

402738

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO. SPPC/CMER/00235/2023
NO. DE CONTROL: OCMR0423-26

QUERÉTARO, GRO. A 25 DE ABRIL DE 2023
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS
RECEPCIÓN

Lic. Juan Gerardo Ortíz López
Titular de la Unidad de Planeación Estratégica
y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
de la Comisión Estatal de Aguas (CEA)
Presente

HORA: 2:36
28 ABR. 2023
FIRMA: S/A nexos

RECIBIDO

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La Calculadora del **Manual de Egresos** precisa que la propuesta regulatoria tiene por objeto lo siguiente:

- I. Establecer los lineamientos a seguir para mantener un control sobre los Egresos de la Comisión Estatal de Aguas (CEA).
- II. Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones contraídas por la Comisión Estatal de Aguas (CEA) que, por su naturaleza, e necesaria la emisión de un contra recibo o solicitud de pago que ampare y comprometa el pago de los bienes o servicios recibidos por medio de cheques o pagos electrónicos.
- III. Elaborar el avance financiero del pago de acciones realizadas a favor de la CEA, mediante un contrato.
- IV. Cubrir las solicitudes de pago menores a \$2,000.00 en efectivo para solventar gastos a comprobar, reembolsos de fondos revolventes y excedentes, así como dar seguimiento quincenal a los pagarés compromiso por concepto de gastos a comprobar.
- V. Emitir el reporte de flujo de egresos mensual mediante la revisión de categorías de los movimientos bancarios de Área Central y Administraciones de las pólizas de pago.
- VI. Registrar los importes o documentos turnados a la Supervisor/a de Egresos que por naturaleza son considerados como ingresos ni Operacionales.
- VII. Gestionar y supervisar la transferencia de fondos a las Administraciones.
- VIII. Asignar fondo revolvente a las Unidades Administrativas de la Comisión Estatal de Aguas (CEA), previa solicitud de éstas y mediante el análisis del otorgamiento del mismo.

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio, y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, toda vez que sólo busca establecer los lineamientos a seguir para mantener un control sobre los Egresos de la Comisión Estatal de Aguas.

Considerando lo anterior, se exenta a la Comisión Estatal de Aguas de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de

revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del **Manual de Egresos**, máxime que se encuentra inscrito en la Agenda Regulatoria vigente, por lo que dicho procedimiento deberá concluirse a más tardar el 31 de mayo de presente, de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p
Expediente
AKLH/AGV

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.

Tels: 442 2240986 ext.103